

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.
EXPEDIENTE 23.118**

**LEY PARA QUE EL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES DESAFECTE Y DONE AL
ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA UN BIEN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD**

EXPEDIENTE N° 24.566

**DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME
02 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**CUARTA LEGISLATURA
1° de mayo de 2025 - 30 de abril 2026**

**PRIMERO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1° de agosto de 2025 - 31 de octubre de 2025**

AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, rendimos Dictamen Afirmativo Unánime al proyecto de ley denominado "LEY PARA QUE EL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DESAFECTE Y DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD", iniciativa de la diputada Dinorah Cristina Barquero Barquero y tramitado bajo el expediente N° 24.566 en la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, rendimos el siguiente informe de subcomisión, con base en el siguiente análisis:

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto de ley Autoriza al Estado con cédula de persona jurídica número dos-uno, cero, cero – cero cuatro, dos, cero cero, ocho (2-100-042008) para que desafecte un terreno de finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, con matrícula de folio real número 2-00523264-000 que hoy es un terreno destinado a la sede regional de la dirección general de educación vial, el mencionado terreno está ubicado en el distrito uno- Upala, del cantón trece-Upala, de la provincia de Alajuela; con una medida de dos mil seiscientos quince metros cuadrados (2615m²); plano catastrado A-dieciséis seis tres nueve ocho siete -dos cero uno cuatro (A-1763987-2014), y con los siguientes linderos; norte: resto de arrocería Upala S.A, Sur: calle pública, este: resto de arrocería Upala S.A. y Oeste: resto de arrocería Upala S.A. y lo done en su totalidad al Ministerio de Seguridad Pública, con cédula jurídica dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero uno uno (N.º 2-100-042011).

El propósito del proyecto de ley es autorizar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), desafectar un terreno de su propiedad y donarlo al Ministerio de Seguridad Pública con el fin de destinar dicho inmueble a la construcción de una delegación policial en el Cantón de Upala, Provincia de Alajuela.

II.- TRÁMITE LEGISLATIVO

- El 12 de setiembre del 2024 se presenta el proyecto de ley.
- El 20 de setiembre del 2024 se envía a la Imprenta Nacional para su publicación.
- El 27 de setiembre del 2024 se publica en La Gaceta N°180.
- El 25 de noviembre del 2024 ingresa al orden del día de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela.
- En sesión ordinaria N°49, del 02 de setiembre de 2025, se votó el informe de subcomisión y se presentó un texto sustitutivo con modificaciones sustantivas producto de las recomendaciones técnicas vertidas sobre el expediente, los cuales fueron debidamente aprobados en la Comisión.

En esta misma sesión se procedió a discutir por el fondo el proyecto de ley y a someterse a votación. El proyecto se aprobó de manera unánime por los diputados y diputadas presentes en la sesión.

III.- PROCESO DE CONSULTA

Mediante el oficio AL-DEST-IJU-257-2025, el departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa informa que el proyecto en mención no requiere consultas obligatorias.

IV.- INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

La presente iniciativa de ley posee informe de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. El mismo hace una serie de recomendaciones de mejora con respecto a la forma de la redacción, mismas que se incluyen en el texto sustitutivo aprobado.

VI.- SOBRE EL FONDO

Para que pueda efectuarse la donación entre entes públicos en el caso del terreno destinado a la construcción de una delegación policial en el cantón de Upala, es necesario poner en acción normas fundamentales del ordenamiento jurídico costarricense. En primer lugar, el artículo 261 del Código Civil establece que son cosas públicas aquellas destinadas de modo permanente a un servicio de utilidad

general. En este caso, el terreno en cuestión, propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) a un servicio de interés público. No obstante, al pretender cambiar su destino para atender una necesidad prioritaria como es la seguridad ciudadana, se requiere la intervención de la Asamblea Legislativa, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico, para garantizar que este cambio se ajuste a los principios de legalidad y utilidad pública.

Adicionalmente, el artículo 121, inciso 14) de la Constitución Política confiere a la Asamblea Legislativa la atribución exclusiva de desafectar o aplicar a usos públicos los bienes vinculados al patrimonio de los entes públicos. En este sentido, la desafectación del terreno y su posterior donación al Ministerio de Seguridad Pública (MSP) para la construcción de una delegación policial debe ser autorizada mediante ley, tal como se propone en este proyecto. Este procedimiento no solo cumple con el mandato constitucional, sino que también garantiza que el cambio de uso del bien se realice en aras de satisfacer un interés público superior, como lo es la seguridad de los habitantes de Upala y sus zonas aledañas.

A su vez, el numeral 75 de la Ley de Contratación Administrativa, N.º 9986, regula de manera expresa la donación de bienes muebles e inmuebles entre personas de derecho público, siempre que dicha donación tenga por objeto la satisfacción de un interés público.

En el presente caso, la donación del terreno al Ministerio de Seguridad Pública cumple con este requisito, ya que su finalidad es la construcción de una delegación policial que atienda las necesidades de seguridad en una zona caracterizada por su vulnerabilidad frente al crimen organizado y la delincuencia al estar en una zona cercana a la frontera norte. Esta acción se alinea con los principios de eficiencia y racionalidad en el uso de los bienes públicos, al destinarse a un servicio de mayor urgencia y beneficio colectivo.

En consecuencia, la aplicación de estas normas jurídicas permite concluir que la donación del terreno al Ministerio de Seguridad Pública no sólo es legalmente viable, sino también necesaria para atender una problemática de interés público. La construcción de una delegación policial en Upala contribuirá de manera significativa a la seguridad y el bienestar de la población, fortaleciendo la capacidad institucional para combatir el crimen y garantizar el orden en una zona de alta prioridad estratégica.

Por tanto, la aprobación de este proyecto de ley se justifica plenamente en aras de satisfacer un interés público superior y cumplir con los fines del Estado en materia de seguridad ciudadana. Por estas razones, este proyecto debe ser aprobado.

VII.- RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo expuesto, y una vez analizados y estudiados los insumos que constan en el expediente legislativo, los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, rendimos el presente Dictamen Afirmativo Unánime y recomendamos al Plenario Legislativo la aprobación del proyecto de ley denominado “LEY PARA QUE EL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DESAFECTE Y DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD”, tramitado bajo el expediente N° 24.566.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**LEY PARA QUE EL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES DESAFECTE Y DONE AL
ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA UN BIEN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD**

ARTÍCULO 1-Desafectación y donación

El Estado-Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con cédula de persona jurídica número dos – uno cero cero – cero cuatro dos cero cero ocho (N.º 2-100-042008) desafecte un terreno de finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, con matrícula de folio real número 2-00523264-000, que hoy es terreno de naturaleza destinado a la sede regional de la Dirección General de Educación Vial, situado en el distrito primero Upala, cantón trece Upala, de la provincia de Alajuela; con una medida de dos mil seiscientos quince metros

cuadrados (2615 m²); según el plano catastrado A-uno siete seis tres nueve ocho siete - dos cero uno cuatro (A-1763987-2014), inscripción: 2-1763987-2014, con los siguientes linderos: norte: resto de Arrocería Upala S.A.; sur : calle pública; al este: resto de Arrocería Upala S.A. y al oeste: resto de Arrocería Upala S.A. y lo done en su totalidad al Estado-Ministerio de Seguridad Pública, con cédula de persona jurídica dos-uno cero cero- cero cuatro dos cero uno uno (N.º 2-100-042011).

ARTÍCULO 2-Destino de los terrenos

El terreno donado por el Estado-Ministerio de Obras Públicas y Transportes al Estado-Ministerio de Seguridad Pública será destinado a la construcción de una delegación policial, que atienda las necesidades de seguridad en el cantón y zonas cercanas.

ARTÍCULO 3-Otorgamiento

Se autoriza a la Notaría del Estado para que otorgue la escritura de traspaso correspondiente. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que pueda señalar el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA PLENA II DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Olga Lidia Morera Arrieta

Luis Diego Vargas Rodríguez

María Marta Padilla Bonilla

María Daniela Rojas Rojas

Montserrat Ruiz Guevara

Jose Pablo Sibaja Jiménez

Leslye Rubén Bojorges León

Oscar Izquierdo Sandí

Dinorah Barquero Barquero

Priscilla Vindas Salazar

Jorge Antonio Rojas López
Diputados y diputadas

